

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 ABR 2015

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, DNI N° 17.928.153, responsable de GMA S.R.L de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER realizara tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional en el medio denominado en espacio destacado en la publicación digital [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com).

Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8,000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo excepciones previstas en el artículo 18° inciso f de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, DNI N° 17.928.153, responsable de GMA S.R.L de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8,000) mensuales.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

240/15

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo